

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**GALAPAGAR**

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, se notifica a los interesados, herederos de don Jesús López Tello o actuales propietarios de la parcela, la propuesta de resolución relativa a la orden de ejecución de trabajos de desbroce y limpieza de parcela en mal estado ubicada en la calle Mayor, número 1 (expediente MA 061/12). Según la misma, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para ejecutar los trabajos de desbroce y limpieza de los residuos existentes en la misma, advirtiéndole de que si no atendieran voluntariamente a lo dispuesto en el requerimiento, se procederá a ejecutar subsidiariamente (y a su costa) los meritados trabajos por el Ayuntamiento de Galapagar, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El coste de ejecución material de los trabajos ha sido valorado en 3.000 euros, cantidad que, en caso de incumplimiento, podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada.

Galapagar, a 21 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/5.596/12)